

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
RELACIONES ENTRE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN EL CONTEXTO EUROPEO.	Derecho Constitucional Europeo	1º	2º	4	OBLIGATORIA
PROFESOR COORDINADOR			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
Juan Francisco Sánchez Barrilao			Dpto. de Derecho Constitucional, 2ª planta, Facultad de Derecho (Edificio S. Pablo). Despachos nº 132. Correo electrónico: juanfco@ugr.es		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			GRADOS DE ACCESO		
			Al programa de Máster podrán acceder los licenciados en Derecho, Ciencias políticas y Sociología, Traducción e interpretación, periodismo y licenciaturas afines.		
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES					
Quienes deseen ser admitidos a los másteres deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: - Estar en posesión de un título de Grado, o de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro, u otro expresamente declarado equivalente. - Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. - Estar en posesión de un título universitario extranjero, equivalente al nivel de grado en España, pero que no ha sido homologado por el Ministerio de Educación Español y que faculte en su país de origen para cursar estudios de posgrado. Se recomienda haber cursado asignaturas relacionadas con el ámbito del Derecho Constitucional, Derecho Público, Derecho Internacional Público, Derecho Administrativo, Garantías de los derechos fuindamentales, o asignaturas afines.					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS					
Desde hace tiempo la doctrina constitucional viene mostrando un particular interés respecto a las relaciones entre ordenamientos; y es que hoy la ideal					



identificación entre Derecho, ordenamiento jurídico y Estado resulta vana a la vista de la pluralidad de Derechos vigentes en cualquiera de los Estados europeos.

Con relación al Estado español el anterior planteamiento resulta enteramente válido, a tenor: de un lado, al proceso, todavía abierto (principio dispositivo), de descentralización política que supone el Estado autonómico, dando lugar a la aparición de una pluralidad de ordenamientos jurídicos (el Estatal y los autonómicos) al amparo de la unidad que supone aún hoy la Constitución; y de otro, al también proceso abierto de integración europea, con asimismo un ordenamiento jurídico específico que adquiere vigencia en nuestro Estado con razón a la Constitución. Obviamente tales realidades pluriordinamentales aumentan desesperadamente la necesidad de sistematización propia del Derecho y sus fuentes, e inciden en la seguridad jurídica.

A los efectos de abordar la anterior problemática, y de alcanzar los objetivos propuestos, proponemos como guías de trabajo una triple perspectiva: Una primera, el estudio de los principios clásicos de articulación ordinamental, tanto en su sistematización monista como plural: los principios de jerarquía y competencia. Estos principios han venido siendo a lo largo del Siglo XX las dos categorías esenciales en torno a los cuales se han articulado los ordenamientos, ya en su dimensión interna, como a la hora de entrar en contacto unos con otros.

Como segunda perspectiva, ahora, proponemos en análisis del principio de subsidiariedad, como uno de los nuevos ejes desde los que en el futuro puede desarrollarse la articulación de ordenamientos a nivel de Estados (Alemania y, en particular, Italia tras la reforma constitucional del 2001), como en relación a Europa; e incluso ante la globalización, como comienza a ser apuntado por parte de la doctrina.

Por último, y ya como tercera parte, proponemos el estudio de los mecanismos de reintegración de la coherencia y la complitud ordinamental, y en los que trataríamos las diversas técnicas para salvar tanto los conflictos normativos, como las lagunas del Derecho; y ello, siempre, atendiendo a la realidad pluriordinamental europea.

COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Con carácter general, el desarrollo del plan formativo pretende dotar al titulado de una capacitación adecuada para el desempeño de su actividad profesional, que siempre se debe conducir de acuerdo con: a) el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres (según la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), b) el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos (según la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad), c) los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos (según la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz), d) el compromiso con los principios éticos y deontológicos de la profesión de psicólogo.

Estos principios por tanto, deben impregnar y dirigir toda la formación del estudiante, siendo objetivo prioritario y fundamental del presente plan de estudios.

En la elaboración del listado de competencias se han tenido en cuenta las consideraciones se reflejan en MECES y lo establecido en el RD 1393/2007 sobre competencias básica, de modo que se garantizarán como mínimo las siguientes competencias genéricas:

- Que los alumnos sepan aplicar los conocimientos adquiridos sobre el funcionamiento jurídico de la Unión Europea, de tal modo que sean capaces de afrontar y resolver controversias jurídicas. Para ello se deben valer de la competencia adquirida en el manejo de los principios que estructuran la Unión Europea. Asimismo, esta competencia en el manejo de principios debe permitirles trabajar en contexto multidisciplinares, como corresponde, por ejemplo, a la función pública europea.
- Que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular posiciones científicas a partir de una información incompleta o limitada. Para ello su competencia científica debe permitirles evaluar los contextos sociales, éticos y políticos en los que se desarrollan las determinadas controversias jurídicas.
- Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro.
- Que los alumnos posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- Para garantizar que el perfil de máster de Derecho constitucional europeo se ajuste a las demandas sociales y laborales, en la elaboración y



revisión de competencias se ha consultado a diversos colectivos: funcionarios públicos que desempeñan su trabajo en el ámbito del derecho europeo y del derecho constitucional, abogados que trabajan en los citados ámbitos, instituciones de la Unión Europea y Ministerios encargados del desarrollo de la política europea.

Del mismo modo son competencias específicas:

- Estudiar la evolución histórica de la Unión Europea y trasladar ese conocimiento histórico a los procesos cognitivos del ordenamiento actualmente vigente.
- Conocer los Tratados Constitutivos de la Unión Europea, sabiendo articular sistemáticamente sus contenidos.
- Saber identificar la normativa que desarrolla las estipulaciones contenidas en los Tratados Constitutivos y poder conectarla lógicamente con en la aplicación de los Tratados constitutivos.
- Saber hallar la jurisprudencia revelante para la aplicación del derecho europeo, distinguiendo los elementos que componen la decisión y pueden trasladarse a supuestos parecidos.
- Elaborar argumentaciones que conecten la evolución jurisprudencial en el tiempo, señalando los elementos de continuidad y ruptura.
- Saber elaborar proyectos normativos que puedan ser utilizados como propuestas de reforma.
- Elaborar informes jurídicos a petición de terceros en los que se asesoren sobre las distintas posibilidades normativas.
- Saber plantear para una defensa ante tribunales controversias jurídicas concretas.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

La finalidad última del Máster de Derecho constitucional Europeo es ofrecer al estudiante una formación avanzada, de carácter especializado, orientada a la investigación específica de los nuevos fenómenos de organización del poder que se están dando en la Unión Europea y su repercusión en los Estados. Asimismo pretende facultar a los alumnos para afrontar una carrera profesional en la función pública europea y española, y en el mercado de trabajo que se ocupa específicamente del derecho europeo. En concreto son objetivos específicos:

- Trasladar a los alumnos los conocimientos adecuados para comprender el marco jurídico público de la Unión Europea, con especial atención a sus recientes transformaciones.
- Dar a conocer los principales elementos constitucionales del Derecho Europeo y, en particular, los relativos al sistema de fuentes, la interacción entre los diferentes ordenamientos, el papel de los derechos fundamentales en la construcción europea, la constitución económica de la Unión, la estructura orgánica, la forma de gobierno y la tutela jurídica del ordenamiento europeo.
- Conectar estrechamente la enseñanza impartida con los problemas reales, buscando conjugar los conocimientos con el contexto económico y social en el que deben aplicarse, permitiendo, a su vez, el desarrollo de destrezas y habilidades, dotes de organización, responsabilidad y capacidad de trabajo en equipo.
- Aportar a los alumnos el bagaje teórico y práctico que les permita elaborar, si así lo consideran, la tesis doctoral en esta materia.
- Comunicar un caudal de conocimientos que le capaciten para desempeñar un trabajo práctico, bien en la función pública comunitaria, bien en las diversas administraciones con proyección europea o en el ámbito privado.
- Ofrecer un conocimiento profundo del marco jurídico público de la Unión Europea a partir del conocimiento teórico y práctico de los principales aspectos del proceso de constitucionalización y evolución de la Unión. Conforme a este objetivo general, el programa se dirige a la consecución de los objetivos específicos siguientes:
 1. Conocer el proceso de construcción y evolución de la Unión Europea mediante el estudio del sistema de fuentes y las relaciones entre ordenamientos, la constitucionalización y garantía de derechos fundamentales, la organización del mercado europeo, el modelo institucional de la Unión, la distribución de competencias y la división territorial del poder.
 2. Conocer las principales cuestiones abiertas y problemas actuales sobre la Unión.
 3. Fomentar el análisis crítico sobre la realidad constitucional en el contexto actual.
 4. Ofrecer los distintos campos de estudio e investigación especializados en la constitucionalización de la Unión Europea.
 5. Aportar técnicas y métodos de investigación.

Asimismo, en cuanto que Máster centrado en el derecho constitucional, aspira a que tanto los objetivos a alcanzar como las competencias adquiridas tengan en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.



TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO:

Primera Parte: "Los ordenamientos jurídicos y sus relaciones"

- **I.A- Ordenamiento jurídico y Constitución:**
- I.A.1.- Derecho, institucionalismo y normativismo;
- I.A.2.- Concepto y caracteres del ordenamiento jurídico;
- I.A.3.- Tipos de ordenamientos;
- I.A.4.- Ordenamiento y Constitución normativa;
- **I.B.- Relaciones entre ordenamientos:**
- I.B.1.- Pluralidad y pluralismo ordinamental;
- I.B.2.- De la mera necesidad a la cooperación e integración;
- I.B.3.- Principios: jerarquía y competencia, prevalencia (primacía), y subsidiariedad;
- I.B.4.- Ordenamientos jurídicos y globalización: del "multilevel ordinamental" al Derecho en red.

Segunda Parte: "El Derecho Comunitario y los Derechos nacionales"

- **II.A- Los principios inspiradores del modelo de relación y aplicación del Derecho Comunitario:**
- II.A.1.- Autonomía;
- II.A.2.- Efecto directo;
- II.A.3 Primacía;
- II.A.4.- Responsabilidad del Estado por incumplimiento del Derecho Comunitario;
- **II.B.- Desarrollo, ejecución y aplicación del Derecho comunitario:**
- II.B.1.- Competencia;
- II.B.2.- La ejecución del Derecho comunitario por los Estados y el principio de autonomía institucional;
- II.C.- El control de constitucionalidad del Derecho comunitario.

Tercera Parte: "La subsidiariedad"

- **III.A- Subsidiariedad y forma de Estado:**
- III.A.1.- Autonomía social y autonomía territorial;
- III.A.2.- Subsidiariedad horizontal y vertical;
- III.B.- Subsidiariedad en Derecho constitucional comparado: en especial Alemania e Italia;
- III.C.- Subsidiariedad en el ordenamiento europeo;
- III.D.- Subsidiariedad y globalización.

BIBLIOGRAFÍA

- - AZPITARTE SÁNCHEZ, Miguel: "Las relaciones entre el Derecho de la unión y el Derecho del Estado a la luz de la Constitución Europea", Revista de Derecho Constitucional Europeo, núm. 1, 2004.
- - BALAGUER CALLEJÓN, Francisco: "Conflictos normativos entre el Derecho estatal y el Derecho autonómico", Revista de las Cortes Generales, núm. 19, 1990.
- - BALAGUER CALLEJÓN, Francisco: Fuentes del Derecho (I. Principios del ordenamiento constitucional), Tecnos, Madrid, 1991.
- - BALAGUER CALLEJÓN, Francisco: Fuentes del Derecho (II. Ordenamiento general del Estado y ordenamientos autonómicos), Tecnos, Madrid, 1992.
- - BALAGUER CALLEJÓN, Francisco: "La constitucionalización de la Unión Europea y la articulación de los ordenamientos europeo y estatal", en AAVV El constitucionalismo en la crisis del Estado social, Miguel Angel García Herrera (dir.), Universidad del País Vasco, 1997.
- - BALAGUER CALLEJÓN, Francisco: "Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Una reflexión a la luz de la regla de supletoriedad", Revista de Derecho Político, núm. 44, 1998.



- BALAGUER CALLEJÓN, Francisco: "Fuentes del derecho, espacios constitucionales y ordenamientos jurídicos", Revista Española de Derecho Constitucional, núm. 69, 2003.
- BALAGUER CALLEJÓN, Francisco: "El sistema de fuentes en la Constitución Europea", Revista de Derecho Constitucional Europeo, núm. 2, 2004.
- BALAGUER CALLEJÓN, Francisco: "La Constitución europea tras el Consejo Europeo de Bruselas y el Tratado de Lisboa", Revista de Derecho Constitucional Europeo, núm. 8, 2007.
- BUSTOS GIBERT, Rafael: La Constitución red: Un estudio sobre supraestatalidad y Constitución, IVAP, Bilbao, 2005.
- CHICHARRO LÁZARO, Alicia, El principio de subsidiariedad en la Unión Europea, Aranzadi, Navarra, 2001.
- D'ATENA, Antonio: «Il principio di sussidiarietà nella costituzione italiana», en L'Italia verso el "Federalismo" (Taccuini di viaggio), A. Giuffrè Editore, Milano, 2001.
- GUASTINI, Riccardo: «Teoria e dogmatica delle fonti», en AAVV Trattato di Diritto civile e commerciale (I, I), Luigi Mengoli (coord.), Giuffrè editore, Milano, 1998.
- LASAGABASTER HERRARTE, Iñaki: Los principios de supletoriedad y prevalencia del Derecho estatal respecto al Derecho autonómico, Civitas, Madrid, 1991.
- LÓPEZ PINA, Antonio, y GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Ignacio: Elementos de Derecho Público, Marcial Pons, Madrid, 2002.
- LÓPEZ RUIZ, Francisco: Fuentes del Derecho y ordenamientos jurídicos, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997.
- MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Lorenzo: La interconexión de los ordenamientos jurídicos y el sistema de fuentes del derecho, Civitas, Madrid, 2004.
- MODUGNO, Franco: Appunti dalle lezioni sulle Fonti del Diritto, G. Giappichelli Editore, Torino, 2000.
- DE OTTO Y PARDO, Ignacio: Derecho Constitucional (Sistema de fuentes), Ariel, 2ª ed., Barcelona, 1988.
- PALADIN, Livio: Le fonti del Diritto italiano, Il Mulino, Bologna, 1996.
- RIDOLA, Paolo: "Il principio di sussidiarietà e la forma di stato di democrazia pluralistica", junto a CERVATI, Angelo Antonio, y PANUNZIO, Sergio P., en Studi sulla riforma costituzionale (Itinerari e temi per l'innovazione costituzionale in Italia), G. Giappichelli Editore, Torino, 2001.
- ROBLES MORCHÓN, Gregorio: Pluralismo jurídico y relaciones intersiteémicas, Thomson/Civitas, Madrid, 2007.
- RUGGERI, Antonio: Fonti, norme, criteri ordinatori (Lezionni), 3ª ed., G. Giappichelli Editore, Torino, 2001.
- SÁNCHEZ BARRILAO, Juan Francisco: «La regla de supletoriedad a propósito de la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo: continuidad y renovación del Derecho estatal», Revista de Estudios Políticos, núm. 99, 1998.
- SÁNCHEZ BARRILAO, Juan Francisco: "La supletoriedad del derecho estatal como garantía en la ejecución del Derecho europeo por las Comunidades Autónomas", Revista de Derecho Constitucional Europeo, núm. 1, 2004.
- SÁNCHEZ BARRILAO, Juan Francisco: "Sobre la Constitución normativa y la globalización", Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, núm. 7, 2004.
- SÁNCHEZ BARRILAO, Juan Francisco: "Relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y el Derecho de los Estados miembros", Revista de Derecho Constitucional Europeo, núm. 2, 2004.
- SÁNCHEZ SÁEZ, Antonio: Descentralización subsidiariedad, IAAP, Sevilla, 2005.
- TAJADURA TEJADA, Javier: La cláusula de supletoriedad del Derecho Estatal respecto del autonómico, Biblioteca Nueva, Madrid, 2000.
- TEJEDOR BIELSA, Julio C.: La garantía constitucional de la unidad del ordenamiento en el Estado autonómico: competencia, prevalencia y supletoriedad, Civitas, Madrid, 2000.
- VV.AA., La articulación entre el Derecho comunitario y los Derechos nacionales: algunas zonas de fricción, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 2007. □

ENLACES RECOMENDADOS

Cumplimentar con el texto correspondiente en cada caso.

METODOLOGÍA DOCENTE

- En una primera sesión introductoria, a los alumnos se les presentará el programa y el calendario de sesiones (acompañándoles una bibliografía, y con concreta referencia a lecturas básicas para el desarrollo de las siguientes sesiones), así como el sistema de evaluación del curso.
- En un primer grupo de sesiones (cuatro), ahora, se pasará a la exposición de los contenidos esenciales de la materia por los Profesores, si bien procurando orientar la exposición a la reflexión y al debate por parte de los alumnos. En estas sesiones también se asignarán a los alumnos los trabajos (relativos a partes del programa, y en principio según preferencias de los propios alumnos) que deben realizar para su exposición y



discusión entre los y las asistentes (ello se llevará a cabo en un siguiente grupo de sesiones).

- Y en un segundo grupo de sesiones (otras cuatro), los alumnos pasarán entonces a presentar los trabajos oralmente, discutiéndose éstos en grupo; además se hará, en su caso, sugerencias a los alumnos a fin de mejorar los trabajos definitivos, que serán entregados más adelante en fecha específicamente fijada en tal momento en atención al desarrollo de las clases.
- Desde la sesión inaugural, hasta el momento de entrega del trabajo, se mantendrá contactos en tutoría con los alumnos a fin de seguir y dirigir el estudio de éstos.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

- Respecto a la evaluación, ésta se basará en:
 - - La participación activa de alumnos y alumnas en las sesiones del curso
 - - El grado de elaboración y desarrollo de la exposición individual de los trabajos que realicen.
 - - Corrección específica de los trabajos, con atención a aspectos tanto sustantivos como científicos.
 - - Además, por último, se tendrá en cuenta la asistencia de los alumnos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se habrá de estar a la información que aporte el profesor tanto en clase, como a través del tablón de docencia o mediante correo electrónico.

